



# ADMINISTRACION DE SEGUROS DE SALUD

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

CARTA NORMATIVA 05-1214

14 de diciembre de 2005

**A TODAS LAS ASEGURADORAS,  
COMPAÑÍAS DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL,  
ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE CONTRATACION DIRECTA,  
GRUPOS MEDICOS DEL DEMOSTRATIVO DE CONTRATACION DIRECTA,  
CENTROS PRIMARIOS, ASOCIACIONES DE PRACTICA INDEPENDIENTE  
Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL SEGURO DE SALUD  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

A continuación se detallan cambios a la Lista de Medicamentos Preferidos (PDL) de Salud Física para los beneficiarios del Seguro de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Los siguientes medicamentos quedarán excluidos del PDL efectivo el 14 de enero de 2006.

<b>Nombre Genérico (en negrilla, si el medicamento está disponible en genérico)</b>	<b>Nombre de Marca</b>	<b>Guías de Referencia</b>
<b>Calcifediol cap.</b>	Calderol	
<b>Dihydrotachysterol tab., cap., sol.</b>	DHT, Hytakerol	

De acuerdo a lo establecido en el PDL, se concede un periodo de tres (3) meses, que caduca el 14 de abril de 2006, para el cambio de medicamento. Esto permite que los asegurados obtengan sus repeticiones hasta que puedan asistir a la cita con su médico.

Los cambios de medicamentos se realizan de acuerdo al criterio clínico del médico, tomando como referencia los medicamentos disponibles por clase terapéutica en el PDL.

De tiempo en tiempo los medicamentos en este PDL, o las instrucciones de despacho, podrán cambiar y ustedes serán debidamente informados.

Cordialmente,

Nancy Vega Ramos, MSc, HIA, MHP  
Directora Ejecutiva



# ADMINISTRACION DE SEGUROS DE SALUD

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

CARTA NORMATIVA 05-1214-A

14 de diciembre de 2005

**A TODAS LAS ASEGURADORAS,  
COMPAÑÍAS DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL,  
ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE CONTRATACION DIRECTA,  
GRUPOS MEDICOS DEL DEMOSTRATIVO DE CONTRATACION DIRECTA,  
CENTROS PRIMARIOS, ASOCIACIONES DE PRACTICA INDEPENDIENTE  
Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL SEGURO DE SALUD  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

A continuación se detallan cambios a la Lista de Medicamentos Preferidos (PDL) de Oncología para los beneficiarios del Seguro de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Los siguientes medicamentos quedarán excluidos del PDL efectivo el 14 de enero de 2006.

<b>Nombre Genérico (en negrilla, si el medicamento está disponible en genérico)</b>	<b>Nombre de Marca</b>	<b>Guías de Referencia</b>
Calcifediol cap.	Calderol	
Dihydrotachysterol tab., cap., sol.	DHT, Hytakerol	

De acuerdo a lo establecido en el PDL, se concede un periodo de tres (3) meses, que caduca el 14 de abril de 2006, para el cambio de medicamento. Esto permite que los asegurados obtengan sus repeticiones hasta que puedan asistir a la cita con su médico.

Los cambios de medicamentos se realizan de acuerdo al criterio clínico del médico, tomando como referencia los medicamentos disponibles por clase terapéutica en el PDL.

De tiempo en tiempo los medicamentos en este PDL, o las instrucciones de despacho, podrán cambiar y ustedes serán debidamente informados.

Cordialmente,

Nancy Vega Ramos, MSc, HIA, MHP  
Directora Ejecutiva



ADMINISTRACION DE SEGUROS DE SALUD  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

CARTA NORMATIVA 05-1214-B

14 de diciembre de 2005

**A TODAS LAS ASEGURADORAS,  
COMPAÑÍAS DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL,  
ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE CONTRATACION DIRECTA,  
GRUPOS MEDICOS DEL DEMOSTRATIVO DE CONTRATACION DIRECTA,  
CENTROS PRIMARIOS, ASOCIACIONES DE PRACTICA INDEPENDIENTE  
Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL SEGURO DE SALUD  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

A continuación se detallan cambios a la Lista de Medicamentos Preferidos (PDL) de Nefrología para los beneficiarios del Seguro de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El siguiente medicamento quedará excluido del PDL efectivo el 14 de enero de 2006.

<b>Nombre Genérico (en negrilla, si el medicamento está disponible en genérico)</b>	<b>Nombre de Marca</b>	<b>Guías de Referencia</b>
<b>Calcifediol cap.</b>	Calderol	

De acuerdo a lo establecido en el PDL, se concede un periodo de tres (3) meses, que caduca el 14 de abril de 2006, para el cambio de medicamento. Esto permite que los asegurados obtengan sus repeticiones hasta que puedan asistir a la cita con su médico.

Los cambios de medicamentos se realizan de acuerdo al criterio clínico del médico, tomando como referencia los medicamentos disponibles por clase terapéutica en el PDL.

De tiempo en tiempo los medicamentos en este PDL, o las instrucciones de despacho, podrán cambiar y ustedes serán debidamente informados.

Cordialmente,

Nancy Vega Ramos, MSc, HIA, MHP  
Directora Ejecutiva